

PERIÓDICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Abril de 2007

Núm. 16

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: pooficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado para donar gratuitamente a favor de la Escuela Superior de Impuestos, A.C., un predio que forma parte del inmueble denominado Presa de Jales Norte, descrito en el Considerando Segundo, para destinarse a la construcción de las instalaciones y oficinas administrativas de esta Institución Profesional.

Págs. 2 - 3

Reglamento de Barandilla del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo.

Págs. 4 - 14

Fé de Erratas a la Publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de diciembre del 2006, Número 51, Tomo CXXXIX.

Págs. 15 - 23

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 24 - 46



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 71, FRACCION XXXV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 BIS, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado adquiridos por vía de derecho privado señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado, regulados por la Ley de Bienes de la misma Entidad, conforme a los Artículos 43 y 44 de este ordenamiento, pueden transmitirse a Instituciones que tengan fines educativos, profesionales y de asistencia social.

SEGUNDO.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo adquirió en donación gratuita, que consta en la Escritura Pública 43301, otorgada ante el Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Licenciado Rafael Arriaga Paz, el 24 de noviembre de 1988, el predio rústico denominado Presa de Jales Norte, ubicado en la Carretera México-Venta Prieta, en el Municipio de Pachuca, Hgo., inscrita con el Número 619, Tomo Primero, Libro Primero, con fecha 14 de marzo de 1989, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial mencionado.

TERCERO.- Que la Escuela Superior de Impuestos, A.C., mediante escrito de fecha 13 de septiembre del año 2006, solicitó la donación de un terreno con el fin de edificar las instalaciones y oficinas que le permitan cumplir con su objeto social, mismo predio que el Estado considera posible sea una parte del descrito en el Considerando anterior y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: En dos líneas de 30.00 m., colinda con propiedad del Estado de Hidalgo y de 78.238, con una calle sin nombre.

Noroeste: En dos líneas de 60.00 m., colinda con propiedad del Estado y de 43.047, con la Unidad Deportiva SUSTSPEEH.

Sureste: En 108.170 m. colinda con el Colegio Montesori.

Suroeste: En 108.300 m. colinda con C.R.I.T.

Superficie total: 9,998.65 m².

CUARTO.- Que el Estado de Hidalgo tiene como fines supremos los de impulsar la cultura, la educación y el bienestar social, coadyuvando con las instituciones privadas para el establecimiento de nuevas áreas de servicio social y profesional, que favorezcan el desarrollo económico y social de la Entidad, que tales son las finalidades de la institución solicitante de la donación.

QUINTO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado de Hidalgo, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es

procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que efectúe la donación gratuita a favor de la Escuela Superior de Impuestos, A.C., del bien inmueble que se describe en el presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado para donar gratuitamente a favor de la Escuela Superior de Impuestos, A.C., un predio que forma parte del inmueble denominado Presa de Jales Norte, descrito en el Considerando Segundo, para destinarse a la construcción de las instalaciones y oficinas administrativas de esta Institución Profesional.
- II.- Si el bien inmueble se destinare a un fin distinto al previsto en el presente documento, o bien, en el plazo de un año, contado a partir de la Publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Estado, no se utilizare con el propósito convenido, se revertirá al Estado, con todos los accesorios y mejoras que en el mismo se hubieren realizado.
- III.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe Notario Público, en el Distrito Judicial que corresponda, a fin de que se otorgue la Escritura respectiva.
- IV.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca, Hgo., a los 3 días del mes de abril del año 2007.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.

REGLAMENTO DE BARANDILLA DEL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO.

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Único De las Bases Normativas

Artículo 1.- Este Reglamento es de observancia general y obligatoria dentro de los límites de la circunscripción territorial del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo.

Artículo 2.- Quedan obligados al cumplimiento y observancia del presente Reglamento, sin distinción, todos los habitantes que conformen o transiten por la jurisdicción del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo.

Artículo 3.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los valores protegidos en la esfera del orden público, en lo que se refiere a la seguridad general, a la conservación de vialidades, edificios, servicios y ornatos públicos; a la seguridad, tranquilidad e integridad moral de los particulares, así como de sus propiedades.

Título Segundo De la Aplicación

Capítulo Único Policía Municipal

Artículo 4.- La aplicación del presente Reglamento estará a cargo única y exclusivamente del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal y estará bajo el mando del Presidente Municipal.

Artículo 5.- La prestación simultánea del servicio de policía preventiva estará encomendada a los Agentes de Vigilancia Municipales, encabezados por el Director de Seguridad Pública y Protección Civil, que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 6.- La Policía Municipal es una institución destinada a procurar la tranquilidad y el orden público en el Territorio del Municipio, observando y haciendo cumplir el presente Reglamento y de apoyo para el cumplimiento de los demás Reglamentos Municipales. Sus funciones son de vigilancia, defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del Municipio, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

Artículo 7.- La Policía Municipal actuará como auxiliar del Ministerio Público, y del Poder Judicial, en la investigación, en la persecución, detención o aprehensión de probables responsables de delitos; así como de las Dependencias Municipales para la ejecución de mandatos de Autoridad.

Artículo 8.- La Policía Municipal, con facultades propias y como auxiliar de otras Autoridades, intervendrá en materia de seguridad y tranquilidad pública, educación vial, aseo público y protección al ambiente, siniestro y protección civil.

Artículo 9.- El Presidente Municipal deberá:

- I.- Vigilar se mantenga el orden y la tranquilidad pública en el Municipio, se prevenga la comisión de los delitos y proteja a las personas en sus bienes y derechos;

- II.- Dictar las medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales sobre seguridad pública;
- III.- En cumplimiento a los Acuerdos de Cabildo, celebrar Convenios con el Gobierno del Estado y con otros Ayuntamientos, para la mejor prestación del servicio de seguridad pública;
- IV.- Analizar la problemática de seguridad pública en el Municipio estableciendo objetivos y políticas para su adecuada solución, que sirvan de apoyo a los Programas o Planes Estatales, Regionales o Municipales respectivos;
- V.- Cuidar el correcto desarrollo de la organización y desempeño de las funciones encomendadas a la Policía Municipal; y
- VI.- Designar a quienes deban ingresar a la Policía Municipal, previa selección y capacitación de los mismos.

Artículo 10.- Queda estrictamente prohibido a los agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal:

- I.- Maltratar a los detenidos en cualquier momento, sea cual fuere la falta o delito que se les impute;
- II.- Practicar cateos sin orden judicial;
- III.- Retener a su disposición a una persona sin motivo legal justificado;
- IV.- Portar armas fuera del horario de servicios así como el uso indebido del uniforme, o parte del mismo; y
- V.- Recibir y solicitar cualquier tipo de gratificaciones económicas o en especie a cambio del incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 11.- Será motivo de destitución y consignación, en su caso, el hecho de que un Agente de Seguridad Pública no ponga inmediatamente a disposición de las Autoridades competentes, a los presuntos responsables de delitos, faltas o infracciones, así como abocarse por sí mismo al conocimiento de los hechos delictivos o les sea comprobado el incumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior.

Artículo 12.- El Director de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I.- Preservar la seguridad de las personas, de los bienes y la tranquilidad de éstos;
- II.- Organizar la fuerza Pública Municipal con el propósito de que preste efectivamente el servicio de policía preventiva de ilícitos y el aseguramiento del orden público;
- III.- Cumplir con lo que establecen las Leyes y Reglamentos, en la esfera de su competencia; y
- IV.- Rendir semanalmente al Presidente Municipal el parte informativo de los accidentes de tránsito, de daños, perjuicios, lesiones y de personas detenidas, indicando la hora exacta de la detención y la naturaleza de la infracción. Así como de cualquier tipo de incidentes de que tenga conocimiento durante la jornada.

Título Tercero De las Infracciones y Prescripciones

Capítulo I De las Infracciones

Artículo 13.- Se considera infracción toda acción u omisión individual o de grupo, realizada en un lugar público o privado, que contravenga las disposiciones contenidas en este Reglamento. Así como las que por sus efectos alteren o pongan en peligro la vida, salud, libertad, seguridad, derechos, propiedades o posesiones de las personas.

Artículo 14.- Para los efectos de este Reglamento, son lugares públicos: Los espacios de uso común y libre tránsito, incluyendo las plazas, los mercados, los jardines, panteones, edificios públicos y los inmuebles de acceso general, tales como centros de espectáculos, diversiones o recreo, así como los transportes de uso público, independientemente del régimen jurídico al que se encuentren sujetos.

Capítulo II De los Menores de Edad, y de las Personas con Deficiencia Mental

Artículo 15.- Los menores de edad y los que sufran cualquier enfermedad mental comprobada son inimputables y por lo tanto no les serán aplicadas las sanciones que establece este Reglamento. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a este Reglamento asiste a la persona que sobre esos inimputables ejercen la patria potestad, la tutela o su custodia.

Artículo 16.- Cuando la comisión de alguna de las faltas enumeradas en este Reglamento se atribuya a un menor de edad, será presentado ante el Comisario calificador que corresponda, quien cerciorado de que efectivamente existe la minoría de edad, por advertirse a simple vista, por haberse acreditado, o en su caso por el dictamen médico que se realice deberá, citar de inmediato a quien ejerza la patria potestad, tutela o tenga la custodia del menor. En caso de no contar con lo anterior se remitirá a la instancia competente.

Capítulo III De los Invidentes, Sordomudos, y Personas con graves Incapacidades Físicas

Artículo 17.- Los invidentes, sordomudos y personas con graves incapacidades físicas, serán sancionados por las faltas que cometan, siempre que se compruebe que sus impedimentos físicos no han influido determinadamente sobre la comisión de los hechos.

Capítulo IV De las Infracciones Cometidas en Grupo

Artículo 18.- Cuando una infracción se realice con la intervención de dos o más personas y no constare la forma en que dichas personas actuaron, pero sí su participación en el hecho, a cada una se le aplicará la sanción en proporción a su responsabilidad que para dicha falta señale este Reglamento.

Título Cuarto De las Conductas que Constituyen Faltas Administrativas

Capítulo I Que afectan al Patrimonio Público o Privado

Artículo 19.- Las conductas que constituyen faltas administrativas que afectan al patrimonio público o privado son:

- I.- Causar daños a cualquier tipo de instalaciones que afecten un servicio público, incluyendo el servicio del agua, drenajes, alumbrado y pavimento;
- II.- Arrancar o maltratar los árboles o plantas de los jardines, calzadas, paseos y otros sitios públicos;
- III.- Cortar frutos de huertos o predios ajenos;
- IV.- Pegar, pintar graffiti, colocar o alterar, de alguna manera, las fachadas de cualquier edificación pública o privada, así como los bienes de uso común o destinados a un servicio público, sin contar con autorización para ello;
- V.- Rayar, raspar o maltratar intencionalmente un vehículo ajeno, siempre que el daño causado sea de escasa consideración. Además de la reparación del daño a satisfacción del afectado;
- VI.- Dañar pequeños accesorios de vehículos ajenos;
- VII.- Fijar anuncios de cualquier clase, así como propaganda política fuera de las carteleras establecidas para el objeto, sin contar con autorización para ello;
- VIII.- Dañar objetos destinados al uso común, hacer uso indebido de los servicios públicos, utilizar indebidamente los hidrantes, o abrir las llaves de éstos sin necesidad.
- IX.- Introducir vehículos, ganado, bestias de silla, carga o tiro por terrenos ajenos que se encuentren sembrados, tengan plantíos o frutas o que se encuentren preparados para la siembra;
- X.- Destruir las tapias, muros o cercados de una finca ajena, rústica o urbana;
- XI.- Borrar, alterar o destruir los números, letras o leyendas de la nomenclatura de la ciudad, de las calles o casas particulares, en cualquier forma;
- XII.- Ensuciar cualquier almacén de agua para uso público, su conducto o tubería, con cualquier materia o sustancia nociva que afecte la salud o altere el vital líquido;
- XIII.- Usar mecanismos como rifles de munición, resorteras, o cualquier otro medio para arrojar piedras u objetos causando daño en las propiedades públicas o privadas;
- XIV.- Causar la muerte o heridas graves a un animal por mala dirección o carga excesiva, sin prejuzgar sobre la responsabilidad civil o de otra índole que el propietario reclame;
- XV.- Hacer mal uso de los Servicios Públicos Municipales e instalaciones destinadas a la prestación de los mismos;
- XVI.- Pintar o permitir que pinten de color el borde de las aceras frente a sus domicilios o negocios, para aparentar que el espacio es de uso exclusivo o sitio de taxis, sin contar con el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal;
- XVII.- Colocar o permitir que coloquen señalamientos u objetos en las banquetas, frente a sus domicilios o negocios, que indiquen exclusividad en el uso del espacio de estacionamiento, sin contar con el permiso de la Autoridad Municipal;
- XVIII.- Desperdiciar el agua potable en su domicilio, propiedad y/o calle; así como tener fugas en la red sin que lo comunique a la Autoridad correspondiente;

- XIX.- Permitir que en los terrenos baldíos de su propiedad o posesión se acumule basura o proliferen fauna nociva;
- XX.- Omitir cercar los terrenos baldíos de su propiedad o posesión que se encuentren dentro de las áreas urbanas del Municipio; y
- XXI.- Impedir u obstruir a las Autoridades Municipales en los programas y actividades tendientes a la forestación y reforestación de áreas verdes, parques, paseos y jardines, o destruir los árboles plantados.

Capítulo II Que Afectan El Tránsito Público

Artículo 20.- Las conductas que constituyen faltas administrativas que afectan el tránsito público son:

- I.- Obstruir las aceras de las calles con puestos de comestibles, golosinas, bebidas y otras mercaderías, sin el permiso correspondiente;
- II.- Transitar con vehículos de tracción motriz, humana o de cualquier otra índole o bestias, por las aceras, jardines, plazas públicas y otros sitios análogos con excepción de los lugares destinados para ello;
- III.- Interrumpir el paso de los desfiles o cortejos fúnebres con vehículos, bestias o cualquier objeto;
- IV.- Destruir o quitar señales colocadas para indicar algún peligro o camino;
- V.- Efectuar excavaciones, o colocar objetos que dificulten el libre tránsito en calles o banquetas sin permiso de las Autoridades Municipales;
- VI.- Invadir las vías y sitios públicos con el objeto de impedir el libre paso de los transeúntes y vehículos.

Capítulo III Que Afectan la Salud Pública

Artículo 21.- Las conductas que constituyen faltas administrativas que afectan la salud pública son:

- I.- Lavar animales, vehículos, ropa o cualquier otro objeto o dejar correr agua sucia o tóxica por la vía pública; y
- II.- Arrojar animales muertos en la calle, o dejarlos a la intemperie.

Capítulo IV Que Afectan el Orden Público, la Seguridad y la Moral de las Personas

Artículo 22.- Las conductas que constituyen faltas administrativas que afectan el orden público, la seguridad y la moral de las personas son:

- I.- Detonar cohetes y otros fuegos artificiales sin el permiso expreso de la Autoridad Municipal;
- II.- Causar escándalos, así como molestias a transeúntes, vecindarios y población en general por medio de palabras, actos o signos obscenos;
- III.- Molestar al vecindario con aparatos musicales usados con sonora intensidad;

- IV.- Fabricar, portar, distribuir, o comerciar impresiones de papel, fotografías, láminas, material magnetofónico o filmado, y en general, cualquier material que contenga figuras, imágenes, sonidos o textos que vayan contra la moral y las buenas costumbres, que sean obscenos o mediante los cuales se propague o propale la pornografía;
- V.- El empleo en todo sitio público de rifles o pistolas de municiones, postas de plomo, diábolos o pellets, dardos peligrosos o cualquier otra arma que vaya en contra de la seguridad del individuo;
- VI.- Provocar escándalo o alarma infundada en cualquier reunión pública, sitios de espectáculos que puedan infundir pánico y molestias a los asistentes;
- VII.- Formar u organizar grupos o pandillas en la vía pública que causen molestias a las personas o familia, así como a los automovilistas;
- VIII.- Subirse a bardas o cercos para espiar el interior de las casas;
- IX.- Introducirse en residencias o locales en que se celebre algún acto privado sin la autorización correspondiente;
- X.- Efectuar juegos o prácticas de deportes en la vía pública, si se causa molestia al vecindario o si se interrumpe el tránsito;
- XI.- Circular en motocicleta, bicicleta, patines o patinetas, etc., por las aceras, vías de circulación de vehículos o andadores;
- XII.- Arrojar sobre las personas objetos o substancias que causen molestias o daños en su físico o indumentaria;
- XIII.- Quitar o inutilizar las señales colocadas en cualquier sitio para regularizar los sitios urbanos que indican o señalan peligro;
- XIV.- Usar disfraces en cualquier tiempo que propicien la alteración del orden público o atenten contra la seguridad de las personas;
- XV.- Producir ruido con el escape abierto o aparatos especiales al conducir vehículos o motocicletas;
- XVI.- Azuzar un perro contra alguna persona, o mantenerlos sueltos fuera de la casa o propiedad inmueble sin tomar las medidas de tenerlos en lugares cercados o bardeados para evitar que agredan a las personas;
- XVII.- Desobedecer un mandato legítimo de la Autoridad;
- XVIII.- Faltar al respeto y consideración a los representantes de la Autoridad o empleados públicos en el desempeño de sus labores y con motivo de las mismas;
- XIX.- Proferir palabras o ejecutar actos irrespetuosos dentro de cualquier Dependencia de la Administración Pública;
- XX.- Generar falsa alarma de solicitud de auxilio por teléfono o cualquier medio para que intervengan la policía, bomberos, hospitales, puestos de socorro y otros;
- XXI.- Usar silbato, sirena, códigos, torretas, o cualquier otro medio de los acostumbrados por vehículos de emergencia para identificarse sin tener derecho a ellos;

- XXII.- Destruir o maltratar documentos, Bandos, Reglamentos, Leyes o disposiciones contenidas en los mismos que se coloquen en oficinas, instituciones y sitios públicos;
- XXIII.- Presentarse de manera intencional sin ropa en la vía pública y en los espectáculos sin sujetarse a los Reglamentos, permisos y disposiciones dentro de la competencia y materia de la Autoridad Municipal;
- XXIV.- Jugar apuestas en las plazas públicas, calles, salones de billar, cantinas, plazas de toros, parques deportivos o en cualquier lugar público, o privado, con monedas, barajas, dados o cualquier medio en que intervenga el azar sin perjuicio de las infracciones sancionadas por la Ley de la materia;
- XXV.- Permitir u obligar a los menores de edad a ingerir cualquier bebida que contenga alcohol o a tomar, fumar, inhalar o inyectarse cualquier estupefaciente o psicotrópico;
- XXVI.- Realizar en lugares públicos o privados actividades que inviten o induzcan a la práctica de cualquier vicio o favorezcan la prostitución;
- XXVII.- Realizar las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier lugar distinto a los destinados para ese objeto;
- XXVIII.- Faltar al respeto o consideración a los demás, ancianos, desvalidos, incapacitados o menores, e invitar a incitar en la vía pública o lugares públicos al comercio carnal o a practicar actos sexuales;
- XXIX.- Lucrar o especular haciendo adivinaciones, interpretando sueños o abusar en cualquier forma de la credulidad, buena fe o ignorancia de las personas;
- XXX.- Disparar armas de fuego fuera de los lugares expresamente permitidos por la Autoridad, salvo que se cuente con permiso especial para el efecto,
- XXXI.- Fumar dentro de las salas de espectáculos o en cualquier lugar público o privado donde esté expresamente prohibido;
- XXXII.- Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública;
- XXXIII.- Mendigar en la vía pública, solicitando dádivas de cualquier especie; en la vía pública sin autorización.
- XXXIV.- Permitir los padres de familia o las personas que por razón de la Ley o por resolución judicial, ejerzan la patria potestad o la tutela sobre los menores de edad, que éstos, debido a la falta de atención, cuidado que requieren para su formación y educación, incurran en acciones que causen molestias a las personas o a sus propiedades;
- XXXV.- Permitir quienes tengan bajo su custodia y cuidado a personas que sean enfermos mentales o que sufran cualquier otra enfermedad o anomalía mentales, que por descuido éstos incurran en acciones con las cuales causen molestias a las personas o a sus propiedades;
- XXXVI.- Permitir irresponsablemente que incapaces físicos o mentales deambulen solos en lugares públicos o privados;
- XXXVII.- Pedir gratificaciones por la custodia de vehículos estacionados en lugar público, sin autorización para ello de la Autoridad correspondiente;
- XXXVIII.- Asear vehículos en la vía pública cuando la acción cause molestias o altere la libre circulación de los vehículos;

- XXXIX.-** Circular en bicicleta, patines o cualquier otro vehículo por banquetas y ambulatorios de las plazas y parques de uso público, siempre que con ello se altere la tranquilidad pública;
- XL.-** Utilizar las vías o lugares públicos, comprendidas en esta prohibición las banquetas, calles y avenidas, plaza, plazoletas, jardines y edificios públicos, con el propósito de efectuar labores propias de un comercio o industria, sin contar para ello con el correspondiente permiso de ocupación temporal de la vía pública que expida la Autoridad correspondiente;
- XLI.-** Impedir u obstaculizar la realización de una obra de servicio social o beneficio colectivo, sin causa justificada; y
- XLII.-** Ingerir a bordo de cualquier vehículo en la vía pública, bebidas alcohólicas incluso aquellas consideradas como de bajo contenido alcohólico.

Capítulo V Que Afectan el Impulso y Preservación del Civismo

Artículo 23.- Las conductas que constituyen faltas administrativas contra el impulso y preservación del civismo son:

- I.- No conducirse con el respeto y la consideración debidas en ceremonias y festividades cívicas, en especial cuando se encuentren ante la Bandera y Escudo Nacionales;
- II.- No observar la misma conducta de respeto y veneración ante el Escudo del Estado y ante del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo; y
- III.- Negarse, sin causa justificada, al desempeño de funciones declaradas obligatorias por las Leyes Electorales.

Artículo 24.- Los habitantes del Municipio se abstendrán en todo tiempo de hacer uso indebido de la Bandera y el Escudo Nacional, así como de interpretar o ejecutar el Himno Nacional en composiciones o arreglos, o con fines de publicidad comercial o de índole semejante. Para los efectos de las responsabilidades de orden penal o administrativa que a este respecto se incurra, los comisarios calificadores del Municipio, de inmediato pondrán los hechos en conocimiento del Secretario del Ayuntamiento, para que éste formule la denuncia respectiva ante la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de que se proceda conforme a la Ley del ramo.

Título V De las Sanciones y Recursos

Capítulo I De las Sanciones

Artículo 25.- Las infracciones o faltas a las normas contenidas en el presente Reglamento, serán sancionadas con amonestación, multa o arresto y, en su caso, trabajo en favor de la comunidad.

Artículo 26.- Para la imposición de cualquier multa se tendrá como base de cómputo el salario mínimo general vigente en la zona del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo.

Artículo 27.- Al imponer las sanciones, los comisarios calificadores deberán tomar en cuenta la capacidad económica del infractor, sus antecedentes, la gravedad y peligrosidad de la falta, el daño causado, si es reincidente y si procede la acumulación de las faltas y en general, las circunstancias particulares de cada caso.

Artículo 28.- Si al tomar conocimiento del hecho la Autoridad calificadora considera que no se trata de una falta administrativa, sino de la comisión de un probable delito, turnará inmediatamente el asunto, mediante oficio que contenga el informe correspondiente, a la Agencia del Ministerio Público investigadora de delitos competente y pondrá a su disposición al o a los detenidos, juntamente con los objetos que se le hubieren presentado y que tengan relación con los hechos.

Artículo 29.- Los infractores que se encuentren intoxicados por el alcohol o por cualquier otra sustancia, serán sometidos a examen médico para certificar su estado, de cuyo resultado, dependerá la aplicación de la sanción administrativa o su remoción a la Autoridad competente, en el caso de que se presuma la comisión de falta del orden penal.

Artículo 30.- Se impondrá multa de uno a diez días de salario mínimo vigente a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en el Artículo 19 de este Reglamento.

Artículo 31.- Se impondrá multa de tres a siete días de salario mínimo vigente a quien incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: **A.** Artículo 21 en todas sus fracciones **B.** Artículo 22 en sus fracciones, I, II, III, VIII, XI, XIII, XIV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XLII; **C.**

Artículo 32.- Se impondrá multa de cuatro a quince días de salario mínimo vigente a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en el Artículo 20 de este ordenamiento.

Artículo 33.- Se impondrá multa de cinco a veinte días de salario mínimo vigente a quien incurra en alguna de las siguientes infracciones: **A.** Artículo 22 en sus fracciones, VII, XII, XV, XVII, XVIII, XX, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXVI, XXXIX, XL y XLI.

Artículo 34.- Se impondrá multa de diez a treinta días de salario mínimo vigente a quien cometa cualquiera de las siguientes infracciones: **A.** Artículo 22 en sus fracciones IV, V, VI, X, XVI, XXIV, XXV, XXX y XXXIV.

Artículo 35.- Se impondrá multa de treinta a cincuenta días de salario mínimo vigente a quien cometa cualquiera de las siguientes infracciones: **A.** Artículo 22 en sus fracciones IX y XXIX.

Artículo 36.- Se impondrá el doble de la sanción impuesta inicialmente a quien reincida en la comisión de la infracción. Se considerará reincidente al que haya cometido la misma falta en dos ocasiones dentro de un lapso de seis meses. Para el caso, el coordinador de Comisarios Calificadores del Municipio vigilará que se mantengan actualizados los Libros de Registro que se deberán llevar, conforme al Reglamento respectivo.

Artículo 37.- Las sanciones de multa podrán permutarse por arresto hasta por treinta y seis horas. Si la sanción de multa que se hubiera impuesto, hubiera sido permutada por el arresto administrativo, en cualquier momento de la duración de éste, el infractor sancionado podrá hacer el pago de la multa y recuperar de inmediato su libertad, o solicitar que se le permita realizar trabajo en favor de la comunidad. Para hacer uso de la prerrogativa de trabajo en favor de la comunidad a que se refiere el presente ordenamiento, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Que sea a solicitud del infractor, mediante manifestación escrita;
- II.- El C. Comisario Calificador estudie las circunstancias del caso, y previa previsión médica resuelva si procede la solicitud del infractor;

- III.- Por cada hora de trabajo en favor de la comunidad se permuten tres horas de arresto;
- IV.- La ejecución del trabajo en favor de la comunidad será coordinada por las Secretarías de Obras y de Servicios Públicos, debiendo informar a su término al Comisario Calificador; y
- V.- Que el trabajo se realice de lunes a viernes dentro de un horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Los trabajos en favor de la comunidad podrán ser:
- A.- Barrido de calles;
 - B.- Arreglo de parques, jardines y camellones;
 - C.- Reparación de escuelas y centros comunitarios; y
 - D.- Mantenimiento de puentes, monumentos y edificios públicos.

Artículo 38.- Si el infractor fuese jornalero, obrero o no asalariado no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su salario de un día.

Artículo 39.- Unicamente el C. Presidente Municipal podrá condonar parcial o totalmente una multa impuesta a un infractor, especialmente cuando éste, por su situación económica, así lo demande.

Capítulo III De los Minusválidos

Artículo 40.- Todas las personas que se encuentren, de una u otra manera, privadas en forma parcial de sus facultades físicas o mentales, así como del uso pleno de la totalidad de sus sentidos, sea por defecto congénito, adquirido o por senectud, recibirán un trato digno que no resulte en demérito de su condición por parte de las Autoridades encargadas de cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como de aquéllas encargadas de aplicar las sanciones por comisión de infracciones, quienes deberán ponderar adecuadamente la limitación del infractor a fin de que se le considere como atenuante al momento de fijar la sanción.

Artículo 41.- Se sancionará con multa equivalente de cinco a veinte días de salario mínimo vigente, a quien dolosamente agreda o ataque de palabra o de obra a un minusválido en la vía pública.

Artículo 42.- Se aplicará sanción económica equivalente de cinco a veinte días de salario mínimo vigente a quien, sin encontrarse en alguno de los supuestos que enmarca el Artículo 44, es decir, sin tener el carácter de minusválido, estacione su vehículo en los cajones de estacionamiento que los establecimientos hayan designado, dentro de su estacionamiento para clientes, como de uso exclusivo para minusválidos.

Artículo 43.- Se impondrá multa de diez a cincuenta salarios mínimos al dueño o encargado de un establecimiento comercial, cultural o de cualquier índole, que no permita el acceso a un minusválido por razón de su condición, a menos que su ingreso represente un peligro para la seguridad de los demás concurrentes.

Capítulo IV De los Recursos

Artículo 44.- La imposición de sanciones con motivo de la infracción a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento podrán ser impugnadas a través de los recursos administrativos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado. Para la interposición, trámite y resolución de tales recursos se estará a lo dispuesto en la Ley antes mencionada.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA
DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas a la Publicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Publicado en el Periódico Oficial de fecha 18 de diciembre del 2006, número 51, tomo CXXXIX.

DICE:

**TITULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL; Y DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO
CAPITULO II**

DEBE DECIR:

**TITULO SEGUNDO
ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL Y DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSITO
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO TERCERO
DE LA (S) ATRIBUCION (ES) Y FUNCION (ES)
DEL COORDINADOR JURIDICO Y DEL COMISARIO CALIFICADOR
CAPITULO III**

DEBE DECIR:

**TITULO TERCERO
ATRIBUCIONES Y FUNCIONES
DEL COORDINADOR JURIDICO Y DEL COMISARIO CALIFICADOR
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO IV
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
APLICACION DEL REGLAMENTO**

DEBE DECIR:

**TITULO CUARTO
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
APLICACION DEL REGLAMENTO
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO CUARTO
DE LA VIA (S) PUBLICA (S) Y ZONA (S) PRIVADA (S) CON
ACCESO AL PUBLICO Y DE SUS PROHIBICIONES
CAPITULO V**

DEBE DECIR:

**TITULO QUINTO
DE LA VIA PUBLICA Y ZONAS PRIVADAS CON
ACCESO AL PUBLICO Y DE SUS PROHIBICIONES
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO SEXTO
CLASIFICACION Y TIPO DE VEHICULOS
CAPITULO VI**

DEBE DECIR:

**TITULO SEXTO
CLASIFICACION Y TIPO DE VEHICULOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO SEPTIMO
DEL EQUIPAMIENTO Y DE LOS REQUISITOS PARA
LA CIRCULACION DE VEHICULO (S)
CAPITULO VII**

DEBE DECIR:

**TITULO SEPTIMO
DEL EQUIPAMIENTO Y DE LOS REQUISITOS PARA
LA CIRCULACION DE VEHICULOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO OCTAVO
DEL TRANSPORTE DE CARGA DE
MATERIAL (ES) PELIGROSO (S)
CAPITULO VIII**

DEBE DECIR:

**TITULO OCTAVO
DEL TRANSPORTE DE CARGA DE
MATERIALES PELIGROSOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO NOVENO
DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y DE LOS VEHICULOS
CONDUCIDOS POR ESTAS
CAPITULO IX**

DEBE DECIR:

**TITULO NOVENO
DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y DE LOS VEHICULOS
CONDUCIDOS POR ESTAS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO
DE LOS VEHICULO (S) DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS
CAPITULO X**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO
VEHICULOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO PRIMERO
DE LOS CONDUCTORES, LOS PERMISOS
Y LAS LICENCIAS PARA CONDUCIR
CAPITULO XI**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO PRIMERO
DE LOS CONDUCTORES; PERMISOS
Y LICENCIAS PARA CONDUCIR
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO SEGUNDO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS
CONDUCTORES DE VEHICULOS
CAPITULO XII**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO SEGUNDO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS
CONDUCTORES DE VEHICULOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO TERCERO
DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS
CONDUCTORES DE VEHICULOS
CAPITULO XIII**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO TERCERO
DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS
CONDUCTORES DE VEHICULOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO CUARTO
DE LOS PEATONES, PASAJEROS Y LOS
OCUPANTES DE VEHICULOS
CAPITULO XIV**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO CUARTO
DE LOS PEATONES, PASAJEROS Y LOS
OCUPANTES DE VEHICULOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO QUINTO
DEL TRANSPORTE DE CARGA
Y DE SU (S) MANIOBRA (S)
CAPITULO XV**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO QUINTO
DEL TRANSPORTE DE CARGA
Y DE SUS MANIOBRAS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO SEXTO
LA SUSPENSION DEL FLUJO VIAL Y EL
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO (S)
CAPITULO XVI**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO SEXTO
SUSPENSION DEL FLUJO VIAL Y DEL
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO SEPTIMO
DEL LOS LUGARES Y ESPACIOS
DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO
CAPITULO XVI**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO SEPTIMO
DEL LOS LUGARES Y ESPACIOS
DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO OCTAVO
DE LA CIRCULACION Y CONDUCCION
DE VEHICULO (S)
CAPITULO XVIII**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO OCTAVO
DE LA CIRCULACION Y CONDUCCION
DE VEHICULOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO DECIMO NOVENO
DE LA CONDUCCION NOCTURNA DE
VEHICULO (S) Y DEL USO DE LAS LUCES
CAPITULO XIX**

DEBE DECIR:

**TITULO DECIMO NOVENO
DE LA CONDUCCION NOCTURNA DE
VEHICULOS Y DEL USO DE LAS LUCES
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO VIGESIMO
DE LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA
EL CONTROL DEL TRANSITO
CAPITULO XX**

DEBE DECIR:

**TITULO VIGESIMO
DE LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA
EL CONTROL DEL TRANSITO
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO VIGESIMO PRIMERO
DE LA (S) SEÑAL (ES) HUMANA (S)
CAPITULO XXI**

DEBE DECIR:

**TITULO VIGESIMO PRIMERO
DE LAS SEÑALES HUMANAS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO VIGESIMO SEGUNDO
DE LA (S) SEÑAL (ES) MANUAL (ES) QUE DEBE (N)
REALIZAR (LOS) CONDUCTORES)
CAPITULO XXII**

DEBE DECIR:

**TITULO VIGESIMO SEGUNDO
DE LAS SEÑALES MANUALES QUE DEBEN
REALIZAR LOS CONDUCTORES
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO VIGESIMO TERCERO
DE LAS SEÑALES CANALIZADORAS
CAPITULO XXIII**

DEBE DECIR:

**TITULO VIGESIMO TERCERO
DE LAS SEÑALES CANALIZADORAS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO VIGESIMO CUARTO
DE LAS SEÑALES LUMINOSAS
CAPITULO XXIV**

DEBE DECIR:

**TITULO VIGESIMO CUARTO
DE LAS SEÑALES LUMINOSAS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO VIGESIMO QUINTO
DE LA (S) SEÑAL (ES) MANUAL (ES)
CAPITULO XXV**

DEBE DECIR:

**TITULO VIGESIMO QUINTO
DE LAS SEÑALES MANUALES
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO VIGESIMO SEXTO
DE LA (S) SEÑAL (ES) GRAFICA (S)
CAPITULO XXVI**

DEBE DECIR:

**TITULO VIGESIMO SEXTO
DE LAS SEÑALES GRAFICAS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO VIGESIMO SEPTIMO
DE LAS SEÑALES ELECTRICAS
CAPITULO XXVII**

DEBE DECIR:

**TITULO VIGESIMO SEPTIMO
DE LAS SEÑALES ELECTRICAS
CAPITULO I**

DICE:

**CAPITULO VIGESIMO OCTAVO
DE LAS SEÑALES AUDITIVAS O SONORAS
CAPITULO XXVIII**

DEBE DECIR:

**CAPITULO VIGESIMO OCTAVO
DE LAS SEÑALES AUDITIVAS O SONORAS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO VIGESIMO NOVENO
DE LAS SEÑALES POR EJECUCION DE OBRA (S)
CAPITULO XXIX**

DEBE DECIR:

**TITULO VIGESIMO NOVENO
DE LAS SEÑALES POR EJECUCION DE OBRA
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO TRIGESIMO
DE LOS SEMAFOROS PARA LOS PEATONES Y VEHICULOS
CAPITULO XXX**

DEBE DECIR:

**TITULO TRIGESIMO
DE LOS SEMAFOROS PARA LOS PEATONES Y VEHICULOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO TRIGESIMO PRIMERO
DEL (LOS) ACCIDENTE (S) Y SU PROCEDIMIENTO
CAPITULO XXXI**

DEBE DECIR:

**TITULO TRIGESIMO PRIMERO
DEL LOS ACCIDENTES Y SU PROCEDIMIENTO
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO TRIGESIMO SEGUNDO
DE LA (S) INFRACCION (ES)
CAPITULO XXXII**

DEBE DECIR:

**TITULO TRIGESIMO SEGUNDO
DE LAS INFRACCIONES
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO TRIGESIMO TERCERO
DE LA RETENCION DE VEHICULO (S)
CAPITULO XXXIII**

DEBE DECIR:

**TITULO TRIGESIMO TERCERO
DE LA RETENCION DE VEHICULOS
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO TRIGESIMO CUARTO
DEL: PROCEDIMIENTO PARA LA
INCONFORMIDAD DE LOS PARTICULARES
CAPITULO XXXIV**

DEBE DECIR:

**TITULO TRIGESIMO CUARTO
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA
INCONFORMIDAD DE LOS PARTICULARES
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO TRIGESIMO QUINTO
DE LA CONDUCCION DE VEHICULO BAJO
EL INFLUJO DE BEBIDA ALCOHOLICA, ALGUNA DROGA, ENERVANTE,
ESTUPEFACIENTE, PSICOTROPICO O SUSTANCIA TOXICA
CAPITULO XXXV**

DEBE DECIR:

**TITULO TRIGESIMO QUINTO
DE LA CONDUCCION DE VEHICULO BAJO
EL INFLUJO DE BEBIDA ALCOHOLICA, ALGUNA DROGA, ENERVANTE,
ESTUPEFACIENTE, PSICOTROPICO O SUSTANCIA TOXICA
CAPITULO I**

DICE:

**TITULO TRIGESIMO SEXTO
DE LA (S) SANCION (ES)
CAPITULO XXXVI**

Artículo 131.- Las sanciones previstas en este Reglamento se aplicarán cuando al conductor se le sorprenda en flagrancia, sin perjuicio de las penas que correspondan por delito que pueda tipificarse, debido a las conductas en que incurran los infractores.

DEBE DECIR:

**TITULO TRIGESIMO SEXTO
DE LAS SANCIONES
CAPITULO I**

Artículo 131.- Las sanciones previstas en este Reglamento se aplicarán cuando al conductor se le sorprenda en flagrancia, sin perjuicio de las penas que correspondan por delito que pueda tipificarse, debido a las conductas en que incurran los infractores.

DICE:

**TABULADOR DE INFRACCIONES
DE LAS COMETIDAS POR LOS CONDUCTORES DE TODO TIPO DE VEHICULOS**

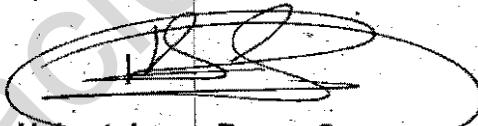
DE LA (S) SANCION (ES)	ARTICULO	FRACCION	INCISO	SANCION SALARIOS MINIMOS
Por conducir en estado de ebriedad un vehículo particular o del servicio público	130			20 A 45

DEBE DECIR:

**TABULADOR DE INFRACCIONES
DE LAS COMETIDAS POR LOS CONDUCTORES DE TODO TIPO DE VEHICULOS**

DE LA (S) SANCION (ES)	ARTICULO	FRACCION	INCISO	SANCION SALARIOS MÍNIMOS
Procede el arresto administrativo hasta 36 horas o multa de 10 a 20 salarios mínimos, a la persona que conduzca un vehículo automotor bajo cualquiera de los supuestos previstos por los Artículos 127 y 128 de este Reglamento. (Sin descuento por ser una falta grave).	130			10 a 20
Y en caso de que el infractor sea el operador de vehículo destinado al servicio público de pasaje, la multa será de 20 a 45 días de salario mínimo vigente.	130			20 A 45

ATENTAMENTE



Ing. Hebert Jonaz Reyes Oropeza
Secretario Municipal General



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 022

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 38, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, MATERIAL DE OFICINA Y DE COMPUTO Y MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

Clave	Costo en compranet	Fecha de inicio	Fecha de recepción de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Fecha de entrega	Monto
42085001-053-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	17/04/2007	18/04/2007 10:30 horas	23/04/2007 10:30 horas	25/04/2007 10:30 horas	\$58,000.00
1	460400314	SILLA ESCOLAR CON PALETA DE MADERA			20	Pieza
2	460400314	SILLA RECEPCIÓN FUJA DE VISITA ESTIBABLE			118	Pieza
3	460400120	ESCRITORIO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO			20	Pieza
4	460400312	ARCHIVERO METÁLICO DE TRES GAVETAS			20	Pieza
5	460400174	LOCKER METÁLICO (SON 8 PARTIDAS)			100	Pieza
42085001-054-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	16/04/2007	17/04/2007 10:30 horas	18/04/2007 10:30 horas	23/04/2007 11:30 horas	\$180,000.00
1	C86020006	BLOCK DE TAQUIGRAFÍA			540	Pieza
2	C210000024	BOLÍGRAFO			135	Caja
3	C86020010	FOLDER TAMAÑO OFICIO			12,000	Pieza
4	C86020006	TINTA PARA GELFIN			108	Pieza
5	C87000010	DISCO 3.5" (SON 148 PARTIDAS)			900	Pieza
42085001-055-07	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	18/04/2007	17/04/2007 12:00 horas	19/04/2007 11:30 horas	23/04/2007 12:30 horas	\$40,000.00
1	C48000000	BULBO PARA PIPETA PASTEUR			300	Pieza
2	C48000486	FRASCO AMBAR DE 50 ML			100	Pieza
3	C48000000	KIT PARA IDENTIFICACIÓN DE ALCOHOL			2	Paquete
4	C84080000	KIT PARA PRUEBA ANTIDOPING			300	KITS
5	C84080000	TETRACLORURO DE CARBONATO (SON 88 PARTIDAS)			4	Frasco

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA , EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE ABRIL DEL 2007.

ING. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Material Didáctico (Material Lúdico)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42054001-012-07	\$ 650.00 Costo en compranet: \$ 650.00	19/04/2007	20/04/2007 10:00 horas	25/04/2007 10:00 horas	03/05/2007 10:00 horas	\$110,000.00

No.	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450225008	Rompecabezas de figuras geométricas	200	Juego
2	1450400012	Lotería de suma y resta	200	Juego
3	1450225008	Bingos de sonidos	200	Juego
4	1450400012	Dormino de vocales	200	Juego
5	1450225008	Jugar a pensar	1,000	Pieza
Total de partidas 25				

Adquisición de Material Didáctico (Material de Impresión)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42054001-013-07	\$ 650.00 Costo en compranet: \$ 650.00	19/04/2007	20/04/2007 12:00 horas	25/04/2007 12:00 horas	03/05/2007 12:00 horas	\$30,000.00

No.	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450225008	Libros "El aula diversificada"	1,200	Pieza
4	1450400012	Libros "La función directiva y la calidad de la educación"	475	Pieza

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-71-735-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de las 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación, en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente de los bienes a licitar.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Actos de fallo: Se darán a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE ABRIL DEL 2007.

LIC. ABELARDO OLGUÍN CUEVAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RUBRICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Planeación,
Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos
Materiales y Servicios
Dirección de Adquisiciones

FOCM7-15(07)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN: LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN LOS OFICIOS Nos. Oficio No. D.F./S.P.C./0564/III/2007 Y Oficio No. D.F./S.P.C./0569/III/2007 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. Adjudicación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Garantía
42068001-030-07 SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	18-Abril-2007	19-Abril-2007 10:00 hrs.	24-Abril-2007 10:00 hrs.	24-Abril-2007 13:00 hrs.	\$40,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BASTÓN DE ALUMINIO DE UN APOYO CON ALTURA AJUSTABLE.	110	PIEZA
2	SILLA DE RUEDAS ADULTO PARA USO EN TERRENO IRREGULAR	100	PIEZA
3	ANDADOR DE ALUMINIO ESTANDAR, PLEGABLE, CON ALTURA AJUSTABLE, PARA ADULTO.	40	PIEZA
4	PAR DE MULETA AXILAR DE ALUMINIO SIN EQUIPAR, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	30	PIEZA
5	CARREOLA PCI PARA TRASLADO GRANDE (TALLA 6-10)	13	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 6 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE ABRIL DE 2007, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS DE LA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN: EL ALMACÉN GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO UBICADO EN: BOULEVARD ROJO GÓMEZ, CENTRAL DE ABASTOS, BODEGA 1, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON UN HORARIO DE RECEPCIÓN DE 09:00 A 15:00 HORAS.
EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ: A MÁS TARDAR EL DÍA 03 DE MAYO DE 2007.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE ABRIL DE 2007

LIC. MARLENE PARALA BLANCAS
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE



**COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 007/2007**

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en las licitaciones para las adquisiciones de: VALES DE DESPENSA, MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO, MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIAL HIDRÁULICO, HERRAMIENTA, y EQUIPAMIENTO PARA LECTURA DE RADIOFRECUENCIA, a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Número de Licitación		Presupuesto	Fecha de inicio de recepción de propuestas	Fecha de apertura de sobres	Fecha de apertura económica	Presupuesto
42052002-019-07	\$400.00 compranet, \$450.00 convocante (I.V.A. incluido)	17-04-07	18-04-07 09:00 a.m	20-04-07 09:00 a.m.	24-04-07 09:00 a.m.	\$1'560,000.00
1	C720835000	Vales de Despensa			8670	Fajilla
42052002-020-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	17-04-07	18-04-07 10:00 a.m	20-04-07 10:00 a.m.	24-04-07 10:00 a.m.	\$880,000.00
1	C720835000	Placa vibratoria, con motor a gasolina, sistema de gomas de amortiguación			1	Pieza
2	C720835000	Bailarina de 4.3 hp, con motor a gasolina a cuatro tiempos, peso de 71 kgs.			1	Pieza
3	C720835000	Martillo rompedor, peso 23 kgs, con motor a gasolina			1	Pieza
4	C720835000	Generador con motor a gasolina de 13.5 HP, 120/240v, monofásico 7.5 KVA			1	Pieza
5	C720835000	Fuente reguladora de 12 AMPS. A 12 V modelo RS 12 A.			1	Equipo
Y 7 (Siete) partidas mas.						
42052002-021-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	17-04-07	18-04-07 11:00 a.m	20-04-07 11:00 a.m.	24-04-07 11:00 a.m.	\$340,000.00

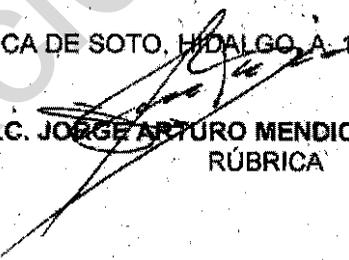
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Lámpara sorda			19	Pieza
2	C720835000	Pilas para lámpara sorda			102	Pieza
3	C720835000	Filamentos para reflectores 1500w			8	Pieza
4	C720835000	Focos de 100w			6	Pieza
5	C720835000	Hule cojin			20	Kilo
Y 71 (Setenta y Un) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Garantado mínimo requerido
42052002-022-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	17-04-07	18-04-07 12:00 p.m	20-04-07 12:00 p.m.	24-04-07 12:00 p.m.	\$3,140,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Tubo de 15 cms de diám. de Concreto Simple			303	Pieza
2	C720835000	Tubo de 20 cms de diám. de Concreto Simple			528	Pieza
3	C720835000	Tubo de 30 cms de diám. de Concreto Simple			330	Pieza
4	C720835000	Codo de 45° x 15° de diám. de Concreto Simple			225	Pieza
5	C720835000	Solera 1" X 3/16"			168	Pieza
Y 82 (Ochenta y dos) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Garantado mínimo requerido
42052002-023-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	17-04-07	18-04-07 13:00 p.m	20-04-07 13:00 p.m.	24-04-07 13:00 p.m.	\$219,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Tobera corta raíces y concreto			1	Pieza
2	C720835000	Pila alcalina doble a			20	Pieza
3	C720835000	Caja de herramientas de plástico de 26"			7	Pieza
4	C720835000	Cinta de aislar de 1" de ancho			3	Pieza
5	C720835000	Barreta de 1 x 1.50 mts			3	Pieza
Y 112 (Ciento Doce) partidas mas...						
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Garantado mínimo requerido
42052002-024-07	\$800.00 compranet, \$900.00 convocante (I.V.A. incluido)	17-04-07	18-04-07 14:00 p.m.	20-04-07 14:00 p.m.	24-04-07 14:00 p.m.	\$517,000.00
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C720835000	Equipamiento para Lectura por Radiofrecuencia			1	Lote

DATOS GENERALES PARA LAS LICITACIONES:

- El Lugar de Entrega: Según bases.

- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.
- El acto de Junta de Aclaraciones, Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Proposiciones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE ABRIL DEL 2007


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
RÚBRICA

MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001/07

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO CON OFICIO No. SPYDR-A-PGDES/GI-2005-023-044 Y MODIFICADO No. SPYDR-SSPD-DGPR-0168/2007 Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CON No. DE OFICIO SPDR-A-FAISM/GI-2006-016-047, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCH-LP-ADQ.-ARD-001/07	\$1,000.00	17/04/07	19/ABRIL/07 10:00 AM	NO HABRA	23/ABRIL/07 10:00 AM	23/04L/07 13:00 PM	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO I EN SACOS DE 50 KG.	163.0	TON.
02	TEPETATE DE BANCO	379.39	M3
03	ARENA DE BANCO TRITURADA	265	M3
04	GRAVA DE BANCO TRITURADA DE ¾"	261.46	M3
05	RENTA DE RETROEXCAVADORA	192	HORA
NOTA: HACIENDO UN TOTAL DE 29 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LAS OFICINAS QUE OCUPA EL AREA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DELA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OBRAS DE REFERENCIA, SEGÚN BASES DE LICITACION.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: DOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS PROVEEDORES SE REALISARA A LOS SIETE DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DEL SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO. NO HABRA ANTICIPO.
- X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI.- EL ARENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO ES SIN OPCION A COMPRA.

CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, A 16 DE ABRIL DE 2007

C. JUANCARLOS SANCHEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CUAUTEPEC
PRESIDENCIA MUNICIPAL
"La Voluntad se demuestra con los Hechos"
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-04-2007

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37; 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Consumibles de cómputo, llantas, calzado, equipamiento del rastro, retroexcavadora y Arrendamiento de equipo de audio y video, conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Fecha de apertura de sobres	Presentación de propuestas	Acto de apertura económica	Capital comisible requerido
MPS-SA-LP-19-07	CONSUMIBLES DE CÓMPUTO	\$ 1,000.00	16, 17 Y 18 Abril 2007 9:00 a 14:00 hrs.	19-Abril-07 10:00 hrs.	24-Abril-07 10:00 hrs.	27-Abril-07 10:00 hrs.	\$ 38,000.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARTUCHO DE TINTA NEGRA, MOD. C4096-A PARA IMPRESORA HP 2100 LASSER JET	PZA.	42
2	CARTUCHO DE TONER HP C3906-4, PARA IMPRESORA LASSER JET	PZA.	16
3	CARTUCHO DE TONER HP, MOD. LASSER JET 1300, Q2613A (NEGRO)	PZA.	34
11	CARTUCHO DE TINTA C9361 WL (93) TRICOLOR PARA IMPRESORA HP	PZA.	16
12	CARTUCHO DE TINTA C9362 WL (92) NEGRO PARA IMPRESORA HP.	PZA.	16
9 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Fecha de apertura de sobres	Presentación de propuestas	Acto de apertura económica	Capital comisible requerido
MPS-SA-LP-20-07	LLANTAS	\$ 1,000.00	16, 17 Y 18 Abril 2007 9:00 a 14:00 hrs.	19-Abril-07 11:00 hrs.	24-Abril-07 10:30 hrs.	27-Abril-07 10:30 hrs.	\$ 209,000.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	LLANTA 11/R 22.5	PZA.	175
3	LLANTA 1100-20, SUPER TRANSPORTE (14 C.)	PZA.	100
4	LLANTA 750-17, (8C.)	PZA.	152
5	LLANTA P235/75 R15	PZA.	20
6	LLANTA 255/70 R 22.5	PZA.	24
2 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Fecha de apertura de sobres	Presentación de propuestas	Acto de apertura económica	Capital comisible requerido
MPS-SA-LP-21-07	CALZADO SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 1,000.00	16, 17 Y 18 Abril 2007 9:00 a 14:00 hrs.	19-Abril-07 12:00 hrs.	24-Abril-07 11:00 hrs.	27-Abril-07 11:00 hrs.	\$ 42,000.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BOTA TIPO TÁCTICA ALTURA 24 CM +- 1 CMS, PIEL CUERO VACUNO, CHINELA Y MEDIO TUBO, RESTO DE LONA, SUELA DE HULE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, DESGARRE, FLEXIÓN, PLANTILLA ACOJINADA, ANATÓMICA, ETC.,	PAR	325
2	ZAPATO TIPO HIPÓDROMO COLOR NEGRO, PIEL FLOR ENTERA, FORRO DE CERDO, 4 O 5 OJILLOS DE LATÓN, CASQUILLO CELÁSTIC, SUELA DE HULE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, DESGARRE, FLEXIÓN, PLANTILLA ACOJINADA, ETC.	PAR	330
3	BOTA TIPO FEDERICA, EN COLOR NEGRO, PIEL BRILLANTE, LISA, DE CUERO, FORRO CUERO CURTIDO AL VEGETAL COMPLETO EN EL INTERIOR Y EN EL TUBO, CASQUILLO CELÁSTIC, ETC.,	PAR	25

No. de licitación	Concepto	de bases	Fecha de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-22-07 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	\$1,000.00	16, 17 Y 18 Abril 2007 9:00 a 14:00 hrs.	19-Abril-07 13:00 hrs.	24-Abril-07 11:30 hrs.	27-Abril-07 11:30 hrs.	\$ 96,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPO PARA LA SONORIZACIÓN Y AUDIO GRABACIÓN Y VIDEO DE PROYECCIÓN

No. de licitación	Concepto	de bases	Fecha de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-23-07 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	EQUIPAMIENTO DEL RASTRO	\$ 1,000.00	16, 17 Y 18 Abril 2007 9:00 a 14:00 hrs.	19-Abril-07 13:30 hrs.	24-Abril-07 12:00 hrs.	27-Abril-07 12:00 hrs.	\$ 21,600.00

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARTUCHO INGLES CALIBRE 22, PARA PISTOLE	PZA.	13,200
2	CUCHILLO DESLONJADOR DE 6", CON CACHA BLANCA	PZA.	220
3	SIERRA .127 1/3" PARA SIERRA CORTA CANALES BUSTER V	PZA.	220
4	CAUCHO PARA PISTOLETE Y/O MANGUILLO RECUPERADOR	PZA.	110
5	ARANDELA BOCA DE CAÑON PARA PISTOLETE	PZA.	110
5 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	de bases	Fecha de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-24-07 SEGUNDO PROCEDIMIENTO	RETROEXCAVADORA	\$1,000.00	16, 17 Y 18 Abril 2007 9:00 a 14:00 hrs.	19-Abril-07 14:00 hrs.	24-Abril-07 12:30 hrs.	27-Abril-07 13:00 hrs.	\$138,400.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA : POTENCIA BRUTA DEL MOTOR / 95 H.P., TRANSMISIÓN POWER SHUTTLE, DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA CAPACIDAD DE LEVANTE 3,550 KG, CAUDAL HIDRÁULICO 41 GAL/MIN, FUERZA DE ROMPIMIENTO DEL CUCHARON FRONTAL 6,324 KG.	PZA	1

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases del concurso, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página <http://www.pachuca.gob.mx>.

- I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de las diferentes licitaciones las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.
- II.- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Concursos y Licitaciones del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, ubicadas en Plaza General Pedro Ma. Anaya, Número uno, Colonia Centro, Código Postal 42000; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo, o con cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Pachuca de Soto, este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes, arrendamientos o servicios de las presentes licitaciones.
- IV.- El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, ubicada en el ático de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 1, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuarán en el mismo recinto señalado en el numeral IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la Apertura Económica.
- VII.- Plazo y lugar de entrega se realizará según bases.
- VIII.- El pago total se realizará según bases.
- IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- X.- El arrendamiento es sin opción a compra.

SECRETARIO DE COMITÉ
ING. GUSTAVO GONZÁLEZ GUEDEA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 16 de Abril del 2007.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de compra	Fecha y hora de inicio	Fecha y hora de recepción de propuestas	Fecha y hora de apertura económica	Fecha y hora de apertura económica	Capital contable	
PMTA/DOP-LPN-2007-005	\$1,000.00	18/ABRIL/2007 16:00 HRS	NO HABRÁ	19/ABRIL/2007 11:00 HRS.	24/ABRIL/2007 10:00 HRS.	24/ABRIL/2007 13:00 HRS.	\$ 40,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R EN SACOS DE 50 KG.	48.20	TON
02	GRAVA AZUL O GRIS DE ¾"	118.50	M3
03	ARENA DE MINA	103.50	M3
08	VARILLA DE ¾"	3,349.00	KG
10	TABLÓN PARA CIMBRA	3,247.00	PT

DE UN TOTAL DE 11 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANALETA 1ª ETAPA Y PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA CDA. 5 DE MAYO DE LA COMUNIDAD DE LA CRUZ.
PLAZO DE ENTREGA SE HARÁ SEGÚN LO ASENTADO EN BASES.

VIII.- SE HARÁN PAGOS PARCIALES: EL PRIMERO DEL 30%, EL SEGUNDO DEL 30% Y EL TERCERO DEL 40%, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. EL PRIMER 30% SE HARÁ CONTRA ENTREGA DEL 30% DEL TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS Y LOS DOS PAGOS POSTERIORES SE REALIZARÁN A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA/ALGUNÁ.

IX.- NO PÓDRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO A 16 DE ABRIL DE 2007.



ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

LIC. MOISÉS CORNEJO BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUİLTEPA HGO.

Convocatoria No. PMT-DOP-2007-03

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32,34, Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS. POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUİLTEPA HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS CON OFICIOS DE AUTORIZACIÓN. SPDR-A-FAISM/GI-2006-071-021. DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2006. CON CARGO AL PROGRAMA S41 AGUA POTABLE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a instalaciones	presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
PMT-DOP-2007-03	\$1000.00	18 DE ABRIL	10:00 HRS 19/ABRIL/07	NO HABRÁ	10:00 HRS 24/ABRIL/07	12:00 HRS 24 /ABRIL/07	\$ 29,900.00

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.-	TUBO GALVANIZADO CEDULA 40 DE 38 MM	204.596	M
2.-	TUBO PVC HIDRAULICO RD 26 CON CAMPANA DE 38 MM	1649.971	M
3.-	TUBO PVC HIDRAULICO RD 26 CON CAMPANA DE 51 MM	567.581	M
4.-	ANILLO DE HULE PARA PVC HIDRAULICA DE 38 MM	296.00	PZA
5.-	VALVULA ELIMINADORA DE AIRE DE 13 MM	20.00	PZA
ES UN TOTAL DE 28 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No.1 DE LAS BASES DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
- II.- LAS BASES DE ESTE PROCESO DE LICITACION PÚBLICA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DEL 16 AL 18 DE ABRIL DEL 2007, EN LA TESORERIA MUNICIPAL, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DE TLAHUİLTEPA.
- V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA OBRA EN LA LOCALIDAD DE EL ROBLE, Y EL PLAZO DE ENTREGA: 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 8 DÍAS HÁBILES DESPUES, DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IX. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLAHUİLTEPA, HGO. 16 DE ABRIL DE 2007.



2006-2009

LIC. ODILIA OLGUIN MUÑOZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.



Municipio de Tula de Allende

Convocatoria: PMT-OP-ADQ-03/2007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-OP-ADQ-03/2007	\$ 500.00	19 DE ABRIL DE 2007	20 DE ABRIL DE 2007 A LAS 13:30 HRS	20 DE ABRIL DE 2007 A LAS 10:30 HRS	26 DE ABRIL DE 2007 A LAS 10:00 HRS	26 DE ABRIL DE 2007 A LAS 10:00 HRS	\$50,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	PUERTA MULTYPANEL DE 80 X 240 CMS, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ALUMINIO				35.40	M2	
2	ARENA DE MINA PARA CONCRETO HIDRÁULICO (NO TRITURADA)				121.34	M3	
3	AZULEJO DE 15 X 30 CMS				166.60	M2	
4	PIEDRA BRASA				292.20	M3	
5	RENTA DE CIMBRA ACABADO APARENTE A BASE DE TRIPLAY DE PINO DE 16 MM				272.12	M2	

SIENDO UN TOTAL DE 77 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA., ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LAS 13:30 HRS. DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2007.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN CADA UNA DE LAS OBRAS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO CINCO DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. PLAZO DE ENTREGA SE INDICA PARA CADA UNA DE LAS OBRAS EN EL ANEXO CINCO DE LAS BASES DE LICITACIÓN

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS QUINCE DÍAS HABÍL DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LICITACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



C.P. BLANCA ESTELA ANTEAGA TOVAR
TESORERA MUNICIPAL

TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN

Convocatoria: 000005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE OPERACIÓN SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACION No. SPDR-A-FDOU/IGO-2006-084-010 Y 012, Y DE RECURSOS PROPIOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA MUNICIPAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acta de apertura económica	Capital Contable
MZI/TESO/FUPO-REPO/005/07	\$1,000.00	18/ABRIL/2007	19/ABRIL/2007. 11:00 Hrs.	N/A.	24/ABRIL/2007. 10:00 Hrs.	24/ABRIL/2007. 13:00 Hrs.	\$58,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VEHICULO (CAMIONETA DE 4 CILINDROS, DOBLE CABINA, MOD. 2007, MOTOR DE 2.3 LTS., ESTANDAR, TREN MOTRIZ DE 18 VALVULAS, TORQUE DE 154lb-pie@3.750rpm; POTENCIA DE 143hp@5.250rpm CAPACIDAD DE CARGA DE MAS DE 1,000 KGS.).	2	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1 EN ZIMAPAN, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS. A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION No.1 ZIMAPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION No. 1, ZIMAPAN, HGO.
PLAZO DE ENTREGA 25 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

ZIMAPAN, HGO., A 16 DE ABRIL DEL 2007.



SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES*

C.P. SALUSTIANO GUIN RAMIREZ

CONVOCATORIA

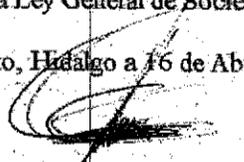
Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno de los Estatutos Sociales y de los Artículos 183, 186, 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Administrador General se CONVOCA a los Accionistas de DISTRIBUIDORA AGRICOLA DE PACHUCA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Treinta del mes de Abril del Año dos mil siete a las ocho treinta horas, en el domicilio social de la Empresa ubicado en el Km. 84 de la Autopista México-Pachuca, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del Administrador General, por los ejercicios correspondientes del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Discutir, Aprobar o modificar el Informe del Administrador General y del Comisario, en su caso, por los Ejercicios correspondientes.
- 3.- Nombramiento del Administrador General y del Comisario.
- 4.- Determinar los Emolumentos del Administrador General y del Comisario.
- 5.- Asuntos General.

A partir de la publicación de la presente convocatoria quedan a disposición de los accionistas de la Empresa los informes del Administrador General y Comisario, a que se refieren los Artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de Abril de 2006


Raquel Donadío y Ramírez
Administrador General de
Distribuidora Agrícola de Pachuca, S.A. de C. V.



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 93/07-14
POBLADO: OJO DE AGUA
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de MARIA DE LA LUZ AMBROSIA SANCHEZ MIRANDA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la C. JOSEFINA SOTO SANCHEZ, le demanda en la vía de controversia, la Prescripción Positiva de la parcela número 425, amparada con el certificado parcelario número 0000000192231, ubicada en el ejido de Ojo de Agua, Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 9 de febrero del año 2007, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 18 de junio del año 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Hgo.-DOY FE-----
-----Pachuca, Hgo., a 12 de marzo del año 2007-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 23 veintitrés de abril del año en curso, a las 9:00 nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto Javier Trápala Pérez en su carácter de Endosatario en Procuración del Sr. Juan Vargas López, en contra de Timoteo Hernández Laguna y Juana Perea Ortega, expediente número 999/2004, respecto del bien inmueble cuyas características son: Consistente en un predio denominado La Laguna, ubicado en Ranchería Tepepa, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, con una superficie de 3,075 tres mil setenta y cinco metros cuadrados, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial, Sol de Tulancingo, lugar de ubicación del bien inmueble a rematarse y lugares de costumbre. Doy fe.

3 - 3

Tulancingo de Bravo, Hgo., marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ordinario Civil, promovido por Martha Lagunes Alcaráz, en contra de Angel Gutiérrez Altamirano y Alfredo Torres Hernández, radicándose la demanda bajo el expediente número 591/2006, en el cual se dictó el auto de fecha 28 veintiocho de febrero de 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de febrero de 2007 dos mil siete.

Por presentada Martha Lagunes Alcaráz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- En atención a que en ninguno de los domicilios proporcionados por el Director General de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Hidalgo, vive el demandado Alfredo Torres Hernández, tal como se desprende de la Razón Actuarial visible en la Foja 351 trescientos cincuenta y uno de este legajo, se ordena emplazar a éste por medio de edictos que se publicarán por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo a efecto de que comparezca ante este Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que dá fe".

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Silvia Tello de Meneses Campos en su carácter de Apoderada Legal de Servimatco de Pachuca S.A. de C.V., en contra de León Meneses Mérida, expediente número 333/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de marzo de 2007 dos mil siete.

Por presentada Silvia Tello de Meneses Campos en su carácter de Apoderada Legal de Servimatco de Pachuca S.A. de C.V., en contra de León Meneses Mérida con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 555, 562, 563, 567, 570, 571, 572 y 654 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita, se decreta nuevamente en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de diciembre del 2004 dos mil cuatro, consistente en un bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, en Tepeapulco, Hidalgo y cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de abril del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$796,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, sin sujeción a tipo.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado) e insertándose dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Síntesis, que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- En consecuencia y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en Tepeapulco, Hidalgo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil y Familiar competente del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, a efecto de que tal y como lo establece el Numeral 560 antes referido, publique los edictos correspondientes, en el lugar del inmueble a rematar y en las puertas de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe".

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José María Porras, promovido por el C. Austreberto Porras Mendieta en su carácter de nieto del de cujus de la sucesión, radicado en este H. Juzgado bajo el número 25/2007, Secretaría Primera, se convoca a las personas que se crean tener iguales o mejores derechos que el promovente para reclamar la herencia, comparezcan a deducirlos si a sus intereses conviene dentro de 40 días, contados a partir de la última publicación.

Publiquense en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado asimismo publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 09 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ISABEL JAIMEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 560/2005, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Francisco Javier Meza Trejo, en contra de la C. Elvia Salinas Esquivel, Leoncio Esquivel Sánchez y Alfredo González Esquivel, obra un auto que a la letra dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 02 dos de marzo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Lic. H. Manuel Delgado Díaz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 46, 47, 55, 111, 121, 127, 128, 129, 254, 257, 258, 263, 264, 276 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto los autos de los que se desprende que no existe domicilio alguno del demandado Alfredo González Esquivel, se ordena la publicación por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, en los sitios públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, para el efecto de hacerle saber al codemandado de referencia que existe una demanda entablada en su contra por Francisco Javier Meza Trejo, dentro del expediente al rubro indicado y que cuenta con un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado para que comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a dicha demanda apercibiéndole que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que contiene, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, haciéndole del conocimiento que las copias para correrle traslado de la demanda y sus anexos y autos que la ordena quedarán fijadas en el tablero notificador de este H. Juzgado para que se instruya de las mismas, de conformidad con lo que establece el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad".

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe Licenciado Alejandro Granados Angeles.

3 - 2

Huichapan, Hgo., marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Laura Karina Ramírez Jiménez, en contra de María de Lourdes Gamboa S., dentro del expediente número 343/2005.

Por presentada Laura Karina Ramírez Jiménez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1067, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 554, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que vierte en el de cuenta.

II.- Visto el estado de autos y advirtiéndose de los mismos que las partes no se inconformaron con los peritajes rendidos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos en diligencia de fecha 3 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco y que consiste en un inmueble ubicado en calle Blas Chumacero número veinticuatro, Lote veinticuatro, Manzana "F", de la Unidad Habitacional Obrera CTM, de esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las diez horas del día veintisiete de abril del año 2007 dos mil siete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$104,970.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo, edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eduardo Castillo del Angel Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe.

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR ZUÑIGA ESLAVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Mario Emilio Cadena Uribe en su carácter de Apoderado Legal de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Adolfo Pérez García, expediente número 695/2005.

Se decreta la venta en pública subasta del Lote número 6 seis, Manzana XXVIII vigésimo octava, del Fraccionamiento La Colonia, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial en la Sección de Bienes Inmuebles, bajo el número 117556 ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y seis, Libro 1 uno, Sección Primera, según asiento de fecha 17 diecisiete de octubre de 2003 dos mil tres.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas treinta minutos del día 27 veintisiete de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el diario Milenio y en el Periódico Oficial del Estado.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

Se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto dictado en fecha 8 ocho de marzo de 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Enrique Guzmán Luqueño y seguido actualmente por Arturo Mata Ramírez, en contra de Luis Alberto Esquivel Cacho e Irma Rodríguez Castrejón, expediente número 42/2005, se ha decretado la venta en pública subasta del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria ubicado en los Lotes 3 y 4 de la Manzana II, del Fraccionamiento la Residencial "Las Haciendas", localizados en Avenida Periférico Sur, de Ciudad Sahagún, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo Partida número 49, del Tomo I, Libro I, de la Sección Primera, según asiento de fecha 25 veinticinco de febrero de 2004 dos mil cuatro, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primer Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril de 2007 dos mil siete.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'179,528.70 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación estatal denominado El Sol de Hidalgo, región Apan-Tepeapulco-Ciudad Sahagún, queda a la vista de los interesados el avalúo del bien raíz hipotecario, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Islas Galván a través de su Endosatario en Procuración Licenciado José Luis García Becerril, en contra de Blanca Mirella Gómez Cruz, expediente número 80/2004, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Se decreta la venta en pública subasta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 26 veintiséis de mayo del 2004 dos mil cuatro, consistente en casa habitación ubicado en la calle Emiliano Carranza sin número, en Atotonilco El Grande, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito, bajo el número 190 ciento noventa, Libro I, Sección I, Tomo Unico, según asiento de fecha 14 catorce de agosto de 1990 mil novecientos noventa, en el Registro Público de la Propiedad de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrán verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 2 dos de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$288,350.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio, Hidalgo.

Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita, se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el lugar de la ubicación del bien inmueble, tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior".

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****EDICTO DE REMATE****SE CONVOCAN POSTORES:**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dos de marzo, siete de febrero ambos del año dos mil siete, autos de fechas quince de junio y diecisiete de mayo ambos del año dos mil seis, acuerdo dictado en audiencia de fecha siete de marzo de dos mil cinco, autos de fechas diecisiete de octubre y nueve de septiembre ambos del año dos mil tres y auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil dos, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de José Alejandro Rauda Rodríguez, expediente 259/00, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca ubicado en los Departamentos 59 y 60 tipo cuádruplex tipo A, sujetos a régimen de propiedad en condominio de la calle de Industria Manufacturera Lote 59 y 60, Manzana Tres, Fraccionamiento Residencial Las Campanas en Tizayuca, Estado de Hidalgo, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en el avalúo que obran en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, señalándose para que tenga verificativo el desahogo de tal diligencia las diez horas del día treinta de abril del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este Juzgado, edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de Tizayuca o el Estado de Hidalgo.

2 - 2

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JORGE ANGEL GARCIA TREJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar (Suspensión de la Patria Potestad), promovido por Oscar Silva Villanueva y Marina Zamora Vega, en contra de Marcos Ramírez Pérez, expediente número 246/2006, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 23 veintitrés de marzo de 2007 dos mil siete.

Por presentado Oscar Silva Villanueva con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 59, 62, 143, 135, 136, 147, 154, 172, 184, 185, 186 y 187 del Código de Procedimientos Familiares y el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- II.- III.- Como se solicita se señala de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 25 veinticinco de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la probanza testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los ciudadanos María del Consuelo Zamora Vega y Natalia Zamora Vega, requiriendo al oferente de la prueba para que el día y hora señalados presente ante esta Autoridad a los testigos de referencia a rendir su testimonio tal como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza.

IV.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 26 veintiséis de abril del año en curso, para que se verifique el desahogo de la inspección judicial admitida a la parte actora en el local de este Juzgado respecto del expediente número 24/2006, radicado en este Organismo Jurisdiccional, al tenor de los puntos propuestos por el oferente de la prueba, previa citación de las partes, previniéndose a las partes que la suscrita se reserva para la fecha de desahogo determinar que puntos habrán de desahogo de acuerdo a la naturaleza de la prueba.

V.- En términos de lo previsto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, notifíquese el presente proveído a través de la publicación de los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, a fin de hacer saber al demandado el contenido del presente proveído.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, quien dá fe".

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 29 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-04-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elia Camargo Lara que promueve Javier Camargo Lara, radicándose la demanda bajo el expediente número 643/2006, en el cual se dictó el auto de fecha 05 cinco de marzo de 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de marzo de 2007 dos mil siete.

Por presentado Javier Camargo Lara con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 793 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por no ser el momento procesal oportuno, en atención a que el promovente es pariente colateral de la de cujus.

II.- En atención al punto que antecede, publíquense edictos por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en el diario El Sol de Hidalgo y en los estrados de este Juzgado anunciándose la muerte sin testar de Elia Camargo Lara, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-03-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V., en contra de Luis Fortino Rodríguez Garduño, expediente número 522/2003 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de marzo del año 2007 dos mil siete.

Por presentado José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V., con su escrito de cuenta-Visto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57, 64, 66, 109, 110, 111, 113, 121, fracción II, 127, 129 y 457 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se ordena emplazar al demandado Luis Fortino Rodríguez Garduño, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días, siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsequentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de cédula haciéndole de su conocimiento que queda en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que autentica y dá fe"

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto dictado en fecha 28 veintiocho de marzo de 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Andrés Rugerío Teoyótl, en contra de Alejandro Serrano Morales, expediente número 1322/2000, se decreta en pública subasta la venta judicial del 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de mayo de 2003 dos mil tres, el cual se encuentra ubicado en Avenida Morelos número 1 uno, en Calpulalpan, Tlaxcala, inscrito bajo la Partida número 432, a Fojas 176 frente, de la Sección I, Volumen 20 veinte, del Distrito de Ocampo, de fecha 26 veintiséis de febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 3 tres de mayo de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$156,995.65 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos y que corresponden al 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad del inmueble referido y que por

concepto de gananciales le pertenece a la parte ejecutada Alejandro Serrano Morales.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en el bien inmueble a subastar.

Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial, librese atento exhorto con los insertos necesarios al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala, para que por su conducto lo haga llegar al Juez Civil que resulte competente en Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en la parte final del punto que precede.

Quedan a disposición de las partes o de cualquier otro interesado el avalúo del bien inmueble a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo.

Notifíquese el presente proveído a Esperanza Lara por medio de lista, luego que no señaló domicilio para recibir notificaciones ante este Organismo Jurisdiccional, para que si a su interés conviene comparezca a la diligencia de referencia a hacer valer los derechos que le correspondan.

3 - 1

Apan, Hgo., a 10 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del expediente número 14/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Celia Alvarado Martínez Endosataria en Procuración de Andrés Rugerío Teoyótl y seguido por Andrés Rugerío Teoyótl, en contra de Eduarda Martínez V. de López y por auto de fecha 23 veintitrés de marzo de 2007 dos mil siete.

I.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad embargado en diligencia de fecha 21 veintiuno de abril de 2005 dos mil cinco, ubicado en calle Rayón, número 78, Lote 4 cuatro, Manzana 74, Zona 01, en Emiliano Zapata, Hidalgo, inscrito bajo la Partida número 597, del Tomo III, Libro II, Sección I, según asiento de fecha 9 nueve de agosto de 2005 dos mil cinco, en el Registro Público de la Propiedad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 4 cuatro de mayor de 2007 dos mil siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$135,725.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos y que corresponden al 50% cincuenta por ciento del derecho de propiedad que por gananciales matrimoniales le pertenecen a la parte ejecutada, Eduarda Martínez viuda de López.

IV.- Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los lugares de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en el bien inmueble a subastar.

3 - 1

Apan, Hgo., a 9 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2007

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Naren García Martínez, en contra de Eduwíges Jaramillo Ugarte y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca, Hidalgo, expediente número 975/2005, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Por presentado Naren García Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111, 127, 258, 287 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el codemandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, al no haber contestado dentro del término concedido la demanda instaurada en su contra.

II.- Visto el estado procesal de los autos se abre el período de ofrecimientos de pruebas de 10 diez días dentro del presente Juicio.

III.- En lo subsecuente, notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe".

2 - 1

Tizayuca, Hgo., marzo de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-03-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José de Jesús Martínez Cabeza de Vaca, en contra de Edgar Martínez Hernández, expediente número 17/2005.

I.- Como lo solicita el promovente y en relación a los argumentos que vierte en el ocurso que se prevee, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en casa habitación ubicada en la calle Roca sin número, colonia El Pedregal, en Tepeapulco, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 25.00 M. veinticinco metros linda con propiedad de Ismael Estrada; Al Sur: En 25.00 M. veinticinco metros linda con propiedad de Jorge Ríos; Al Oriente: En 20.00 M. veinte metros linda con propiedad de Jorge Ríos; Al Poniente: En 20.00 M. veinte metros linda con calle Roca, con una superficie de 500.00 M² quinientos metros cuadrados.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado señalándose para tal efecto las 11:00 once horas del día 02 dos de mayo del año 2007 dos mil siete, dejando sin efecto la fecha señalada con anterioridad.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$347,197.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de publicación denominado El Sol de Hidalgo, que en su caso se publique en la demarcación de Apan, Hidalgo, lo anterior es con el objeto de darle mayor publicidad de acto y desde luego tomando en consideración la ubicación del raíz.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VI.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril 02 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Salomé Farías Barrera, en contra de César Durán López, expediente número 754/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, se ordenó la publicación del presente auto y que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 13 trece de marzo del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Lic. Lina Pochótl Guzmán Galegos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35, 36, 58, 82, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Adjetiva Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente y en la que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndole por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar.

II.- Se abre un término de diez días hábiles, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones háganseles las mismas por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado donde le surtrán efectos aún las de carácter personal.

IV.- Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Alma Guadalupe Acosta Rosales, que autoriza y dá fe. Doy fe. Dos firmas. Rúbricas ilegibles.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., abril 02 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil, promovido por María Inés Ascencio Flores, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Fernando Soberanes Badillo, expediente número 146/2004, se dictó una sentencia con fecha de 27 veintisiete de febrero del año 2007 dos mil siete, que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- El suscrito Juzgador ha resultado competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada por la actora.

TERCERO.- La actora probó su acción, los demandados no contestaron la demanda ni opusieron excepciones.

CUARTO.- Se declara judicialmente que ha operado a favor de la promovente María Inés Ascencio Flores la prescripción positiva adquisitiva o usucapión por lo que se ha convertido en legítima propietaria del predio rústico denominado "Fracción San José", ubicado en el Fraccionamiento Sureste de la extinta hacienda de San José perteneciente a este Municipio, con la superficie, medidas y colindancias que se citan en el punto número I y II de hechos de la demanda.

QUINTO.- Se ordena la cancelación total de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial del instrumento relativo al inmueble en litigio que ha favor de Esteban García Badillo, Susana Hernández Badillo y Sahara Hernández Badillo, se encuentra inscrito bajo el Número 33, a Fojas 20 vuelta, del Libro Primero, de la Sección Quinta, de fecha 6 de mayo de 1943.

SEXTO.- Se ordena la cancelación total de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial del instrumento relativo al inmueble el litigio que a favor de Fernando Soberanes Badillo, se encuentra inscrito bajo el Número 499, del Libro Primero, de la Sección Quinta, de fecha 24 de septiembre de 1999.

SEPTIMO.- Procédase a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de la presente sentencia, una vez que cause ejecutoria la misma a efecto de que sirva como título de propiedad a favor de María Inés Ascencio Flores, respecto del inmueble motivo del presente Juicio.

OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas en este Juicio.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno, Datos Estadísticos e Informática, archívese como asunto concluido.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo sentenció y firma el C. Licenciado Bruno Méndez Rodríguez-Juez Mixto de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los edictos correspondientes.

2 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 02 de abril de 2006.-LA C.

ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****C. MARIA ELENA ORTIZ NUÑEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio de Divorcio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Ricardo Mejía Leyva por su propio derecho, en contra de María Elena Ortiz Núñez, expediente número 542/2004, se dictó sentencia definitiva con fecha 09 nueve de marzo de 2007 dos mil siete, misma que se dicta en los siguientes términos. RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio Familiar.

SEGUNDO.- Se declara procedente la Vía Escrita Familiar intentada por la actora.

TERCERO.- La parte actora Ricardo Mejía Leyva, probó los hechos constitutivos de la acción y la demandada María Elena Ortiz Núñez, no se excepcionó.

CUARTO.- Por lo que en relación al punto anterior se declara disuelto el vínculo matrimonial que celebraron las partes con fecha cinco de septiembre de 1970 mil novecientos setenta y que se encuentra asentado en la Partida 89, del Juzgado 19 del Registro Civil, Delegación Atzacapozalco, en México, Distrito Federal.

QUINTO.- Se condena a la demandada María Elena Ortiz Núñez, al pago de la indemnización compensatoria en términos del Artículo 119 del Código Familiar.

SEXTO.- Se declara la disolución de la sociedad conyugal existente con motivo del matrimonio celebrado por las partes, cuya liquidación deberá regularse y tramitarse en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- No se hace mención alguna en cuanto al pago de gastos y costas que originó el presente Juicio.

OCTAVO.- Los puntos resolutive de la presente resolución publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local de mayor circulación.

NOVENO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria dése cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 del Código Familiar.

DECIMO.- Previos datos estadísticos y anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno en su momento procesal oportuno archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada, que autoriza y dá fe.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 30 de marzo de 2007.-LA C.
ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2007

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado José Luis Cabrera López Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Humberto Jesús Barroso Vázquez, en el expediente número 558/2005.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle Acerina, número 82, Lote 16, Manzana XXIII, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.00 metros linda con Lote 15; Al Sur: Mide 15 metros y linda con Lote 17; Al Oriente: Mide 07.00 linda con calle Acerina; Al Poniente: Mide 07.00 metros y linda con Lote 31, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de abril de 2007 dos mil siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas dentro de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Milenio, así como en los lugares publicados de costumbre.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obran en autos, para que asistan de el.

Toda vez que el bien inmueble referido se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez competente de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas de ese Juzgado.

Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde

promociones y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Saúl Ferman Guerrero Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María del Refugio Martín Barba, que autentica y dá fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de abril de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva), promovido por Javier Téllez Hernández, en contra de Julio Ibarra Cruz, Jorge Ramírez Rodríguez y Federico Jiménez Villafañe, dentro del expediente número 1057/05, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento a los autos de fecha 27 veintisiete de febrero del 2007, que a la letra dicen:

I.- Esta Autoridad se encuentra imposibilitada de acordar de conformidad lo solicitado por el ocursoante, por no ser el momento procesal oportuno, toda vez que el codemandado Federico Jiménez Villafañe se le emplazó por medio de edictos y se abrió el Juicio a prueba pero no se han realizado las publicaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido por el Artículo 625 de la Ley Adjetiva Civil.

II.- En virtud de lo anterior, se manda abrir el pleito a prueba, concediéndose el término de 10 diez días para el ofrecimiento de medios de prueba únicamente por cuanto hace Federico Jiménez Villafañe.

III.- Por tanto, publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Tulancingo".

3 - 3

Tulancingo de Bravo, a 14 marzo de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2007